



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055 2021 00676 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo Menor Cuantía.*
Demandante: *Banco de Occidente S.A.*
Demandado(a): *Oscar David Rubiano y otro.*

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte actora, en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código general del Proceso, se dispone corregir el numeral "1.1." del mandamiento de pago calendado 2 de septiembre de 2021, referente a los meses causados y no pagados de cánones de arrendamiento, quedando del siguiente tenor:

"(...)

La suma de **CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$112.726.580)** por concepto de cánones de arrendamiento causados y no pagados correspondientes al periodo comprendido entre octubre de 2020 a agosto de 2020 (...)"

En lo demás, la providencia continúa incólume.

Notifíquese la presente providencia a la parte demandada junto con la corregida, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 *ibídem* y /o art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00715813ff3886c3c1564862ee22df030b4e7b3e53def6ee2591fad5b6e07d06

Documento generado en 12/05/2022 05:58:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**